

Dependencia:

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

Fecha:

5/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO
DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	\$18,000,000.00	Valor a Pagar:	\$3,000,000.00
Número:	PS-ICT-046-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026
N° CDP:	2	Fecha:	Ene 2 2026
N° RP:	57	Fecha:	Ene 30 2026
Rubro Presupuestal:	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	Período a pagar:	Ene 30 2026 - Feb 27 2026
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI
Suspensión No.:		En tiempo:	
Prorroga No.:		En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

FORMA DE PAGO:

En SEIS (06) CUOTAS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE \$3.000.000 CADA UNA. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de ICULTUR.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.		Número:	9147608			DV.	
Dirección:	BARRIO EL CAMPESTRE										
Número de Teléfono:	3013000634			FAX:		CEL.					
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número:		Banco:	N.A.			
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/>	Regimen:					
		Gran Contribuyente:	<input type="checkbox"/>	Autoretenedor:	<input type="checkbox"/>						
		He verificado de esta información frente al RUT:					SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	

INFORME DEL SUPERVISOR
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	<input checked="" type="checkbox"/>	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha:	Mar 5 2026	

Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: cumplí con todas las obligaciones

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:					
Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
Valor pagado	\$222,700.00	Periodo	ENERO	Valor pagado	\$285,100.00
Comprobante de pago Número:	9500935275		Comprobante de pago Número:	9500935275	
Fecha de pago:	Mar 3 2026		Fecha de pago:	Mar 3 2026	
Aportes a ARL			NOTA:		
Valor pagado	\$9,400.00	Periodo	ENERO		
Comprobante de pago Número:	9500935275				
Fecha de pago:	Mar 3 2026				

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

 Anexos: Copia de aporte de pensión **SI**

 Copia de aporte de salud **SI**

 Cuenta de Cobro **SI**
FIRMA CONTRATISTA: D8F092E1-40BD-4CA7-AE18-F99457EF136E

NOMBRE CONTRATISTA: JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA

C.C.: 9147608

FIRMA SUPERVISOR AD603565-46D1-4847-86A5-AE119BD09B00

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA




FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 5 2026

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 30 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA

Identificación: 9147608

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	PS-ICT-046-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026	Fecha de iniciación:	Ene 30 2026
	Duración:		Meses: 6	Días: 0	Fecha de terminación:	Jul 27 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

la promoción del desarrollo de las políticas locales de arte y cultura en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". B) Apoyar a la dirección Técnica de Cultura en la realización de actividades de formación artística y cultural dirigidas a los gestores culturales del departamento de Bolívar en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; C) Apoyar en la realización de encuentros departamentales de gestores culturales, además de apoyar y participar en aquellos de carácter regional o nacional. D) Apoyar en las actividades que conduzcan a la capacitación de los gestores culturales del Departamento de Bolívar. E) Apoyar a ICULTUR en el asesoramiento a los municipios en actividades físicas relativas a la danza y la música dirigida a los gestores culturales del departamento. F) Apoyar en los eventos y demás actividades desarrolladas por ICULTUR de conformidad con las instrucciones que sobre el particular determine el supervisor del contrato.

Final de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

apoye en el taller de música coral dirigido a niños de la comunidad de Soplaviento - Bolívar el día 26 de febrero del año 2026. Durante la jornada, colaboré con el equipo facilitador para asegurar el correcto desarrollo de las dinámicas, brindando acompañamiento a los menores durante los ejercicios de vocalización, entrenamiento auditivo y practica de una pieza musical titulada " Que canten los niños"

Final de las actividades ejecutadas.

6D4F81AC-269E-4579-90F0-B86279812F9E

AD603565-46D1-4847-86A5-AE119BD09B00

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA
C. C. : 9147608



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9147608		PATERNINA QUINTANA JESUS DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	santa lucia	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	109807472	9500935275	I	2026/02/04	2026/03/03	BANCOLOMBIA	27	\$517,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC 9147608	PATERNINA JESUS	X																	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	E55C07	30	\$1,750,905	\$218,900		0	50	50	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	50	50	No	\$508,300	
Total	Afiliados(1)																					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			50	50			\$1,750,905	\$9,200		50	50			\$508,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9147608		PATERNINA QUINTANA JESUS DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	santa lucia	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-01	2026-01	109807472	9500935275	I	2026/02/04	2026/03/03	BANCOLOMBIA		27	\$517,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$4,900	\$0	\$285,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$4,900	\$0	\$285,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$3,800	\$0	\$222,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$3,800	\$0	\$222,700
TOTAL				1	\$508,300	\$8,900	\$0	\$517,200

ANEXO CLAUSULADO DE CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA
PLAZO:	SEIS (06) MESES
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18,000,000.00)

El presente contrato se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el **ICULTUR** a realizar las siguientes actividades: A) Apoyar en la promoción del desarrollo de las políticas locales de arte y cultura en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". B) Apoyar a la dirección Técnica de Cultura en la realización de actividades de formación artística y cultural dirigidas a los gestores culturales del departamento de Bolívar en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; C) Apoyar en la realización de encuentros departamentales de gestores culturales, además de apoyar y participar en aquellos de carácter regional o nacional. D) Apoyar en las actividades que conduzcan a la capacitación de los gestores culturales del Departamento de Bolívar. E) Apoyar a ICULTUR en el asesoramiento a los municipios en actividades físicas relativas a la danza y la música dirigida a los gestores culturales del departamento. F) Apoyar en los eventos y demás actividades desarrolladas por ICULTUR de conformidad con las instrucciones que sobre el particular determine el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Además contrae las siguientes obligaciones generales: **a)** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; **b)** Asistir a las reuniones que se le convoque; **c)** Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; **d)** Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato; **e)** Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013; **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el ICULTUR reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18,000,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL ICULTUR** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: En **SEIS (06) CUOTAS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE \$3.000.000 CADA UNA**. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO:** El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de ICULTUR. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato,

será de **SEIS (06) MESES SIN QUE EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE ICULTUR: El ICULTUR se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El ICULTUR no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS**

LABORALES: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el ICULTUR. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ICULTUR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN,**

TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías, señalando que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta el tipo de contrato (intuito personae) su forma de pago (mes vencido, previo informe) y la naturaleza jurídica del contratista (persona natural), considera el ICULTUR que no es necesario exigir garantías. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a ICULTUR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el ICULTUR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ICULTUR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de ICULTUR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el ICULTUR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la Directora Técnica de Cultura Dra. ANGIE CAROLINA

GOMEZ POVEDA, o quien haga sus veces ejercerá la supervisión y coordinación de la ejecución y desarrollo del presente Contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este Contrato impone a las partes avisando oportunamente y por escrito al ICULTUR, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del Contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentación que considere necesaria, en relación con la ejecución del Contrato. 3) Verificar que EL CONTRATISTA garantice la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad y clase correspondiente. 5) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para mejor cumplimiento del servicio debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 6) Presentar al ICULTUR informes periódicos cuando así se requiera, sobre el desarrollo del contrato, incluyendo en ellos sus logros, dificultades y correctivos necesarios

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICULTUR** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible el ICULTUR podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el ICULTUR están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad 02 DE ENERO DE 2026**, el cual se anexa y forma parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente por parte de **ICULTUR.**

Revisó: FARID NAZAR
Asesora jurídico ICULTUR.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA identificado(a) con CC 9147608 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - NI. 900673958	Fecha de inicio de cobertura: 06-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 02-01-2026 Fecha fin de Contrato: 27-07-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1823001

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 05 día(s) del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT. 860.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiera: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 810 8194 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autoregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900 673 958-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

2

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0043	Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	RECURSOS PROPIOS	787,130,473.60
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301064 - Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044039 -		
Total disponibilidad:			787,130,473.60
Objeto	Solicitud de Disponibilidad presupuestal para la Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales 2026		
Valor	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN

Se expide en: Turbaco a los Dos días (2) del mes Enero de 2026

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :

VANEZA DAGUER TAMAYO

DIRECTOR GENERAL



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**
NIT. 900 673 958-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

VIGENCIA:

Treinta días (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA

CC o Nit: 9147608

Disponibilidad No. 2

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0043	RECURSOS PROPIOS	Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	18,000,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301064 - Servicio de asistencia tecnica en educacion artistica y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044039 -		
Total registro			18,000,000.00

DESCRIPCIÓN

Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-ICT-046-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

IRINA DE GUZMAN HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

Certificación Bancaria

Miércoles, 04 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS DAVID PATERNINA QUINTANA identificado(a) con CC 9147608, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	67891146610	2012-12-06	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LOGROS OBTENIDOS

- 1) Participación: Gran acogida por parte de la comunidad infantil de Soplaviento.
- 2) Enfoque: Se trabajó en técnicas básicas de respiración, afinación colectiva y trabajo en equipo a través del canto.
- 3) Resultados: Se logró un ambiente de aprendizaje dinámico y creativo, fomentando la expresión artística y la integración social de los niños que asistieron al taller en Soplaviento.

ENTIDADES, ARTISTAS O AGRUPACIONES QUE PARTICIPARON: □

MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN (Testimonios de la comunidad beneficiada): □

La actividad fue muy satisfactoria gracias a Dios primeramente y algunos testimonios muy positivos de parte de los gestores de Soplaviento Arnold en palabras textuales. Estoy muy contento con este taller ¿Qué debo hacer para que se sigan dando los talleres de técnica vocal? la respuesta a esta pregunta, solicitar a la doctora Angie que se sigan dando estos espacios para el óptimo aprendizaje de los niños.

otro testimonio dado por el padre de la niña Valeri que estuvo en el taller. Hace tiempo estábamos esperando un maestro en canto de verdad que supiera el tratamiento de las voces y pudiera dar un diagnóstico, no músicos que tuvieran idea de canto, sino un maestro de canto me gustó mucho y ojala regresara maestro, mi hija está muy feliz

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES: Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto. SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIÓ EL PROYECTO.

EVALUACIÓN DE INDICADORES. Marque con una X. En caso de que la respuesta sea negativa o no aplique por favor responder "0" o "no aplica".

CARACTERIZACIÓN DE LOS ASISTENTES				INDICADOR PDD.		INDICADOR DE PRODUCTO PDD.		
GENERO		EDAD		ENFOQUE DIFERENCIAL		Descripción	Descripción	Cantidad
HOMBRE:	4	0 A 5:		AFRO:		Oferta educativa entregada a agentes culturales	Gestores culturales capacitados	
MUJER:	12	6 A 11:		INDIGENA:		Estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados	
TRANS:		12 A 18:	16	DISCAPACIDAD:		Beneficio económico periódico entregado a los creadores y gestores culturales	Creadores y gestores culturales beneficiados	
NO BINARIO:		19 A 29:		VULNERABLE:		Hace referencia a las visitas de asistencia técnica a la institucionalidad cultural brindadas a los consejos y territoriales de cultura y a los gestores culturales, en temas relacionados con procesos de planeación, formulación de proyectos, fuentes de financiación, formación y participación ciudadana.	Consejos Territoriales asistidos técnicamente	
ASISTENTES		30 A 50:		OSIGD:		Corresponde a la generación de condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de las prácticas artísticas y contenidos culturales mediáticos. Incluye la creación de obras, coproducciones y la producción y circulación de exhibiciones, de los agentes del sector artístico y cultural, así como la circulación de contenidos culturales mediáticos apoyados por el Ministerio de Cultura.	Documentos de lineamientos técnicos	
LOCALES:	18	50 A 65:		VICTIMAS:		Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con librerías y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	
NO LOCALES:		65 +:		SRPA:		Se refiere a actividades culturales relacionadas con las exposiciones que se realizan y de demás actividades de interés educativo en los Museos del Ministerio de Cultura ubicados en las regiones del país (Talleres de dibujo, bordado, pintura al óleo, música, ciclos de teatro, conciertos, conferencias, etc.).	Actividades culturales realizadas en Museos del Ministerio de Cultura	
OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES						Ajuste o adaptación de una Infraestructura Cultural	Infraestructura cultural intervenida	
						Asistencias técnicas a bibliotecarios, administraciones locales, entidades públicas y privadas entre otros, en el campo de las bibliotecas públicas y la lectura.	Personas asistidas técnicamente	
						Son todas aquellas infraestructuras culturales que se construyan en un predio o terreno donde no existen elementos o construcciones previstas.	Bibliotecas construidas y dotadas	
						fortalecimiento de procesos culturales, artísticos, formación en los municipios a través de dotación de instrumentos elementos, o desarrollo de procesos de formación	Procesos de formación atendidos	
						Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Proyectos de infraestructura turística apoyados	
						Eventos realizados para intercambio de experiencias y generación de alianzas entre iniciativas clústeres	Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas	
						Corresponde a documentos que contengan planes, estrategias, política públicas sobre asuntos del sector.	Documentos de planeación elaborados	

	Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Viajes de Familiarización realizados	
	Corresponde a campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos de las zonas, así como las actividades para el posicionamiento de las regiones, departamentos y municipios como destinos turísticos.	Eventos de promoción realizados	
	Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Redes Temáticas de Turismo apoyadas	
	Comprende las actividades necesarias para la generación de información y herramientas tecnológicas en el uso de datos referentes al sector turismo.	Portales integrados	
	Asistencia técnica dirigida a emprendedores con empresas en etapa temprana (menores de 5 años).	Empresas asistidas técnicamente	
	Corresponde a la asistencia técnica que se les ofrece a las unidades productivas con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad, a través de intervenciones en ejes tales como gestión de la calidad, logística, sostenibilidad ambiental, productividad operacional, transformación digital, eficiencia energética, productividad laboral, desarrollo y sofisticación de productos, gestión comercial, entre otros. Cada intervención incluye un diagnóstico, un plan de acción y una medición final.	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	
	Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Entidades territoriales asistidas técnicamente	
	Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Redes Temáticas de Turismo apoyadas	
NOTA: Diligenciar todos los campos de la lista de asistencia.	Asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.	Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones realizadas	

REGISTRO FOTOGRAFICO





DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-05 08:12:16



Recibo Oficial: **260300564680**
Contribuyente: 9147608 - JESUS Paternina
Fecha de Pago: 05 Mar 2026
Entidad Recaudadora: 77 - Pse Gou
Renta: 1047 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion: \$ 3.000.000
Valor Base Contrato: \$ 1.800.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Cultura	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	\$ 21.000	Pagado
	Total	\$ 201.000	Pagado

FIN DEL CERTIFICADO
